DECRETO No. 325

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que El Salvador ha sido seleccionado Sede para la realización de los XXIV Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe, evento que tendrá lugar en la ciudad de San Salvador en el año de 2023; por lo que, mediante Decreto Legislativo No. 133, de fecha 24 de agosto de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 176, Tomo No. 432, del 16 de septiembre del mismo año, se emitió la Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la ciudad de San Salvador, como el ente encargado de la organización, coordinación y ejecución de los Juegos antes relacionados y en el Art. 3 de dicho marco normativo, se establece que este Comité es una institución de interés y utilidad pública, en vista del legado a la nación de una infraestructura deportiva, que contribuirá al desarrollo económico y el bienestar social, promoviendo a nivel internacional nuestro deporte y el turismo en el país;
- II. Que en el Art. 7 del referido decreto se estipula que el Comité Organizador, para su funcionamiento, tendrá un patrimonio proveniente de las asignaciones de un presupuesto especial extraordinario; transferencias de instituciones públicas; empréstitos internos o externos, entre otros; en ese sentido, en esta oportunidad, el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), requiere para el desarrollo de los XXIV Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe 2023, la creación de un Presupuesto Especial Extraordinario 2022-2024 por un monto de CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$41,500,000.00), los cuales serán financiados durante los ejercicios fiscales 2022-2024 con recursos del Fondo General por CUARENTA MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$40,000,000.00) y UN MILLÓN QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,500,000.00) con Recursos Propios;
- III. Que de conformidad a la programación de gastos establecida en el Presupuesto Extraordinario 2022-2024, para el presente ejercicio fiscal de 2022 se requiere el monto de DIEZ MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000,000.00), para iniciar con la organización de los XXIV Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe 2023; por lo que, en cumplimiento a lo que establece el artículo 226 de la Constitución de la República, el Órgano Ejecutivo, a través del Ramo de Hacienda, como responsable de la dirección de las finanzas públicas, ha identificado dentro de su Presupuesto vigente de 2022, asignaciones disponibles hasta por el monto de US\$10,000,000, el cual puede reorientarse para financiar la necesidad antes relacionada;
- IV. Que a efecto que el Ramo de Hacienda pueda transferir al Presupuesto Especial Extraordinario 2022-2024, los recursos necesarios para iniciar con la realización de una eficiente y transparente organización y desarrollo de los XXIV Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe 2023, a través del COSSAN 2023, se requiere modificar la Ley de Presupuesto vigente, aprobada mediante Decreto Legislativo No. 255, de fecha 22 de diciembre de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 246, Tomo No. 433, del 27 del mismo mes y año, en la parte correspondiente a Egresos, en los términos siguientes: Apartado III GASTOS, Ramo de Hacienda, se incorpora la Unidad Presupuestaria 21 Financiamiento del Presupuesto Extraordinario 2022-2024 de los XXIV Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe 2023, con su Línea de Trabajo 01 Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, a fin de viabilizar la transferencia de fondos al Presupuesto Extraordinario de los precitados Juegos,

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

con el monto de DIEZ MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000,000.00), Fuente de Financiamiento Fondo General.

POR TANTO,

En uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1.- En la Ley de Presupuesto vigente, Sección -A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

A) En el Apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Hacienda, Letra B. Asignación de Recursos, numerales 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados y 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se incorpora la siguiente modificación:

0700 RAMO DE HACIENDA

Se adiciona la Unidad Presupuestaria 21 Financiamiento del Presupuesto Extraordinario 2022-2024 de los XXIV Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe 2023, Línea de Trabajo 01 Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, con su respectivo propósito, con el monto de DIEZ MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000,000), conforme se indica a continuación:

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
 21 Financiamiento del Presupuesto Extraordinario 2022-2024 de los XXIV Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe 2023 01 Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador. 		10,000,000
Total		10,000,000

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	56 Transferencias Corrientes	Gastos Corrientes
21 Financiamiento del Presupuesto Extraordinario 2022-2024 de los XXIV Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe 2023 2022-0700-3-21-01-21-1 Fondo General	Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador	10,000,000	10,000,000
Total		10,000,000	10,000,000

B) Los recursos que se incorporan en la Unidad Presupuestaria 21 Financiamiento del Presupuesto Extraordinario 2022-2024 de los XXIV Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe 2023, con el monto de DIEZ MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000,000.00), serán tomados de las asignaciones disponibles del Presupuesto vigente del Ramo de Hacienda.

Art. 2.- El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintidos días del mes de marzo del año dos mil veintidos.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA, PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA, PRIMERA VICEPRESIDENTA. RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS, SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE, TERCER VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ, PRIMERA SECRETARIA. NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA, SEGUNDO SECRETARIO.

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ, TERCER SECRETARIO.

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO, CUARTO SECRETARIO.

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil veintidós.

PUBLÍQUESE,

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

JOSÉ ALEJANDRO ZELAYA VILLALOBO, MINISTRO DE HACIENDA.

D. O. N° 58 Tomo N° 434

Fecha: 22 de marzo de 2022

JE/fr 23-03-2022

Nota: Esta es una transcripción literal de su publicación en el Diario Oficial.